

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

6747 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura por la que se publica la Resolución de la Dirección General de Carreteras en la que se aprueba provisionalmente y se somete a información pública adicional el Proyecto de Trazado "Variante de Malpartida de Cáceres". Provincia de Cáceres. Clave: T2/12-CC-3520.*

Con fecha 28 de enero de 2019, el Director General de Carreteras, en uso de las competencias establecidas en el artículo 32 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, ha resuelto:

1. Aprobar provisionalmente el Proyecto de Trazado "Variante de Malpartida de Cáceres", de clave T2-CC-3520, redactado con fecha junio de 2018, con un Presupuesto Base de Licitación estimado de 33.675.115,98 euros, que no incluye la cantidad de 7.071.774,36 euros en concepto de I.V.A. (21 %).

2. Declarar la urgencia del proyecto en aplicación de lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre.

3. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, se proceda a incoar el expediente de información pública adicional del citado Proyecto, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de cuanto establecen:

§ Los artículos 12 y 16 de la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, modificada por Real decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre y concordantes de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.

§ Los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento

El plazo de información pública será de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

4. Ordenar que, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se someta el Proyecto al preceptivo informe de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales afectadas.

5. Ordenar que, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se someta el Proyecto a informe de Departamentos Ministeriales a los que pueda afectar.

6. Ordenar, que por la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, se lleven a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sea publicada en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha

provincia, comunicándose, además, a los ayuntamientos en cuyo término radique la cosa a expropiar, para que la fijen en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley).

7. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, se señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de la sede electrónica del Ministerio de Fomento, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, de acuerdo con dicha resolución de la Dirección General de Carreteras, y conforme a lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, el presente trámite tiene el carácter de información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto.

En consecuencia, la aprobación definitiva del proyecto implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.2 de la vigente Ley 37/2015, de Carreteras, y en la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa.

Es por ello que, en virtud de dicha resolución y de acuerdo con el artículo 48.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y con los artículos 32, 33 y 34 del Reglamento General de Carreteras aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre (BOE nº 228, de 23 de septiembre), se somete el mismo a Información Pública por un período de treinta días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Asimismo, el anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en un diario de gran circulación en dicha provincia y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Cáceres, Malpartida de Cáceres y El Casar de Cáceres.

Durante el plazo indicado el Proyecto de Trazado y copia de la citada aprobación provisional estarán expuestos al público en la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, sita en la Avenida de Europa nº 1 – 8ª planta – CP 06071 BADAJOZ; en la Unidad de Carreteras de Cáceres, sita en Avenida Ruta de la Plata nº 13 - CP 10071 CÁCERES, así como en la sede electrónica del Ministerio de Fomento <https://www.fomento.gob.es/el-ministerio/participacion-publica>, a fin que cualquier persona física o jurídica pueda presentar, mediante cualquiera de los sistemas indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones y/u observaciones que consideren oportunas.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS							
Término Municipal: CÁCERES							
Nº ORDEN	REFERENCIA CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	DEFINITIVA (m2)	SERVIDUMBRE (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	SUELO
10.0377-0001	10900A01900043	19	43	45.846,78	39,26	94,21	RURAL
10.0377-0002	10900A01909572	19	9572	9.414,02	886,12	1.473,24	RURAL
10.0377-0003	10900A01900070	19	70	13.972,51	331,49	1.082,98	RURAL
10.0377-0004	10900A01909008	19	9008	841,79	98,14	143,92	RURAL
10.0377-0005	10900A01900044	19	44	5.519,51	857,62	1.258,73	RURAL

10.0377-0006	10900A01900045	19	45	9.869,67	2.929,96	4.893,67	RURAL
10.0377-0007	10900A01900154	19	154	24.861,17	829,70	999,51	RURAL
10.0377-0008	10900A01900068	19	68	1.188,61	469,28	785,31	RURAL
10.0377-0009	10900A01909044	19	9044	110,45	83,09	83,09	RURAL
10.0377-0010	10900A01900141	19	141	149,32	156,77	305,18	RURAL
10.0377-0011	10900A01900064	19	64	4.872,79	763,31	1.437,54	RURAL
10.0377-0012	10900A01900069	19	69	12.743,96	5,75	46,94	RURAL
10.0377-0013	10900A02500044	25	44	25.476,94	899,87	1.384,21	RURAL
10.0377-0014	10900A02500047	25	47	12.317,92	0,00	1.280,41	RURAL
10.0377-0015	10900A02509002	25	9002	56.838,12	46,24	56,95	RURAL
10.0377-0016	10900A01900059	19	59	8.830,49	2.896,10	4.740,87	RURAL
10.0377-0017	10900A01900057	19	57	6.212,23	1.732,73	2.794,40	RURAL
10.0377-0018	10900A01900055	19	55	6.852,07	813,72	1.096,31	RURAL
10.0377-0018A	10900A02500045	25	45	2.702,18	0,00	0,00	RURAL
10.0377-0018B	10900A02500241	25	241	32,27	0,00	0,00	RURAL
10.0377-0018C	10900A02500244	25	244	1.952,60	0,00	0,00	RURAL
10.0377-0019	10900A01900056	19	56	931,95	0,00	0,00	RURAL
10.0377-0020	10900A02509001	25	9001	543,80	44,32	56,49	RURAL
10.0377-0020A	10900A02500230	25	230	290,00	0,00	0,00	RURAL
10.0377-0021	10900A02500232	25	232	6.605,63	0,00	0,00	RURAL
10.0377-0021A	10900A02500231	25	231	415,36	0,00	0,00	RURAL
10.0377-0022	10900A02500043	25	43	17.238,22	1.302,92	1.925,38	RURAL
10.0377-0023	10900A02500229	25	229	22.840,32	1.331,56	2.236,60	RURAL
10.0377-0027	10900A01900162	19	162	5.244,25	798,29	1.089,59	RURAL
10.0377-0028	10900A01909019	19	9019	277,98	0,00	0,00	RURAL
10.0377-0055	10900A02600025	26	25	234,50	0,00	0,00	RURAL
10.0377-0061	10900A022600051	26	51	9.460,99	0,00	0,00	RURAL
10.0377-0062	10900A022600025	26	25	488,76	0,00	0,00	RURAL

Término Municipal: MALPARTIDA DE CÁCERES

Nº ORDEN	REFERENCIA CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	DEFINITIVA (m2)	SERVIDUMBRE (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	SUELO
10.1151-0024	10118A01000015	10	15	279,59	0,00	0,00	RURAL
10.1151-0025	10118A01009001	10	9001	59,45	0,00	50,91	RURAL
10.1151-0026	10118A01000014	10	14	5.555,61	0,00	1.001,85	RURAL
10.1151-0030	10118A00900001	9	1a	149.220,00	1.304,16	1.884,99	RURAL
10.1151-0031A	10118A00900005	9	5	5.505,64	56,82	56,82	RURAL
10.1151-0032	10118A00800001	8	1	7.143,16	0,00	0,00	RURAL
10.1151-0033	10118A00709001	7	9001	915,81	0,00	0,00	RURAL
10.1151-0034	10118A00700003	7	3	27.001,42	0,00	0,00	RURAL
10.1151-0035	10118A00709008	7	9008	255,50	0,00	0,00	RURAL
10.1151-0036	10118A00700010	7	10	7.955,07	0,00	0,00	RURAL
10.1151-0037	10118A00709009	7	9009	109,43	0,00	0,00	RURAL
10.1151-0038	10118A00700009	7	9	15.362,17	0,00	0,00	RURAL
10.1151-0039	10118A00600014	6	14	41.780,97	0,00	0,00	RURAL
10.1151-0039A	10118A00609008	6	9008	2.039,94	0,00	0,00	RURAL
10.1151-0040	10118A00600013	6	13	24.097,32	0,00	0,00	RURAL
10.1151-0040A	10118A00609001	6	9001	2.903,96	0,00	0,00	RURAL
10.1151-0041	10118A00109005	1	9005	791,61	0,00	0,00	RURAL
10.1151-0041A	10118A00103002	1	3002	70,00	0,00	0,00	RURAL
10.1151-0042	10118A00100040	1	40	1.189,65	0,00	0,00	RURAL
10.1151-0043	10118A00100043	1	43	2.765,25	0,00	0,00	RURAL
10.1151-0044	10118A00109006	1	9006	232,17	0,00	0,00	RURAL
10.1151-0045	10118A00100028	1	28	710,00	0,00	0,00	RURAL
10.1151-0046	10118A00100029	1	29	179,57	0,00	0,00	RURAL
10.1151-0047	10118A00100027	1	27	10.872,46	0,00	0,00	RURAL
10.1151-0048	10118A00100026	1	26	412,80	0,00	0,00	RURAL
10.1151-0049	10118A00100003	1	3a	1.307,26	254,88	395,94	RURAL
10.1151-0050	10118A00100004	1	4	1.850,61	0,00	0,00	RURAL
10.1151-0051	10118A00100005	1	5	19.045,15	262,14	391,73	RURAL
10.1151-0052	10118A00109004	1	9004	2.219,67	0,00	0,00	RURAL
10.1151-0053	10118A00100006	1	6	21.485,45	0,00	2.770,88	RURAL
10.1151-0054	10118A00109003	1	9003	1.713,22	0,00	0,00	RURAL
10.1151-0056	10118A00109002	1	9002	4.375,02	0,00	11.495,73	RURAL
10.1151-0057	10118A00100001	1	1	56.334,52	0,00	0,00	RURAL
10.1151-0057A	10118A00100045	1	45	16.960,23	0,00	0,00	RURAL
10.1151-0058	10118A00100037	1	37	14.948,01	0,00	0,00	RURAL
10.1151-0060	10118A00200022	2	22	6453,83	0,00	0,00	RURAL

Término Municipal: EL CASAR DE CÁCERES

Nº ORDEN	REFERENCIA CATASTRAL	POLIGONO	PARCELA	DEFINITIVA (m2)	SERVIDUMBRE (m2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	SUELO
10.0494-0031	10050A01400025	14	25	99.351,36	0,00	2.770,88	RURAL

Badajoz, 11 de febrero de 2019.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, José Manuel Blanco Segarra.

ID: A190007848-1